

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 12 FEB 2016

Decreto Alcaldicio Exento 649

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-9-L116, autorizado por decreto exento 79 del 11-01-2016; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

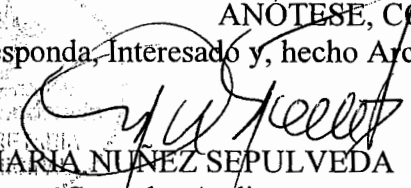
1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-9-L116


a las siguientes empresas:

- CLOXACILINA 500 MG: GHALENO LTDA (\$ 269.892)
- FLUCLOXACILINA 250 MG SUSPENSION: SOCOFAR DIVISION MUNNICH (\$ 585.081)
- FURAZOLIDONA SUSPENSION: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 74.970)
- METRONIDAZOL: FARMACENTRAL (\$ 1.123.360)
- METRONIDAZOL 500 MG: CARIBEAN PHARMA LTDA (\$ 192.780)
- BETAMETASONA 0.05% CREMA: INVERSIONES PHARMAVISAN S.A. (\$ 160.055)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO ARRUE VALDES
Director Depto. Salud (S)
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.